

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NEFTALY BERISTAÍN OSUNA; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EMMANUEL TORRES YAH; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ; MOVIMIENTO CIUDADANO, CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ; PARTIDO DEL TRABAJO, MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA; NUEVA ALIANZA, PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHÉ; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA; Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS; CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
07 DE FEBRERO DE 2018  
12:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO DE LAS CONSULTAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LOS CIUDADANOS JACOBO AY CHE Y FIDENCIO BALAM PUC, EN MATERIA DE REELECCIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

5. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, QUE SOSTENDRA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
6. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
7. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
8. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
9. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
10. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
11. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA, QUE SOSTENDRÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
12. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA CON RESPECTO A LOS REPORTE DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EMITAN ESPACIOS DE NOTICIAS EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS.
13. CLAUSURA.

**Consejera Presidenta:** Buenas tardes, señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y público en general, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada a esta oportunidad

para este día, por lo que atentamente pido al Secretario, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

**Secretario Ejecutivo:** Muy buenas tardes, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de las y los integrantes de este Consejo General; a continuación, procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria, convocada para verificarse en esta fecha; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Thalia Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** Buenas tardes, presente.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes; Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional, Neftalí Beristain Osuna.

**Representante propietario del Partido Acción Nacional:** Presente, buenas tardes.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes; Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional:** Presente, buenos días.

**Secretario Ejecutivo:** Buenos días; Partido de la Revolución Democrática; Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González.

**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Muy buenos días a todos.

**Secretario Ejecutivo:** Buenos días; Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo, Miguel Ángel Morales Beiza.

**Representante suplente del Partido del Trabajo:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Nueva Alianza, Pedro Agustín Umanczor Canché.

**Representante propietario de Nueva Alianza:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Ágama.

**Representante propietario de MORENA:** Presente señor Secretario.

**Secretario Ejecutivo:** Partido Encuentro Social, Octavio Augusto González Ramos.

**Representante propietario de Partido Encuentro Social:** Presente, buenas tardes.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes; Secretario Ejecutivo, Juan Enrique Serrano Peraza, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos consejeras electorales, así como la asistencia de los cuatros consejeros electorales, al igual que contamos con siete representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; con la ausencia en este momento de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Movimiento Ciudadano; por lo cual con fundamento en el artículo ciento treinta y seis y la fracción cuarta del artículo ciento cincuenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el diverso ocho, fracción cuarta y veintitres del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

**Consejera Presidenta:** En consecuencia, considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción primera del artículo ciento cuarenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos seis, fracción quinta y veinticuatro del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las doce horas con veinte minutos del día siete de febrero del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario Ejecutivo dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión.

**Consejera Presidenta:** En este punto solicito la dispensa de la lectura del orden del día, y de los documentos que se desahogan en la presente sesión, ante lo cual, le solicito al Secretario Ejecutivo, someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales, que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Considerando la dispensa aprobada, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; mi intervención únicamente radicaría para proponer respetuosamente a los integrantes de este Consejo General, votar en bloque, a partir del punto tres hasta el punto once, que está relacionado con los proyectos de Acuerdos mediante los cuales se aprueban el registro de las plataformas que han presentado cada uno de los partidos políticos, señalando como siempre, que se dejarían en reserva, si alguno de los integrantes de esta mesa tiene algún comentario respecto a alguno de estos proyectos, se dejaría en reserva para la discusión correspondiente; por lo cual le solicitaría en su oportunidad al Secretario Ejecutivo, lo someta a aprobación, en votación económica, la propuesta realizada.

**Secretario Ejecutivo:** Claro que sí Consejera Presidenta, con mucho gusto; antes si me lo permite quisiera proponer la reserva del punto siete, del proyecto del orden del día, en razón de algunas propuestas de precisión al proyecto que se está presentando, que es relativo al registro de la plataforma electoral del Partido Movimiento Ciudadano.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Secretario; en ese sentido si no hay otra intervención, solicitaría someta a consideración de este Consejo General, la propuesta que he planteado.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica de las y los consejeros electorales que estén a favor de la misma, la propuesta de votar en bloque los puntos relativos a los marcados como tres al seis, así como del ocho al once del proyecto del orden del día; para lo cual le solicito a quienes estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** En este punto Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta se somete a aprobación en su caso, el proyecto del orden del día, para los cual le solicito atentamente a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor del mismo, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el orden del día ha sido aprobada por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** En los términos autorizados por el Consejo General; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto de las consultas presentadas por el Partido Verde Ecologista de México y los ciudadanos Jacobo Ay Che y Fidencio Balam Puc, en materia de reelección.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta, doy cuenta a este Consejo General que en la primera ronda de participación del presente punto en el orden del día, se han inscrito la representación del Partido MORENA, la representación del Partido Verde Ecologista de México, el Consejero Luis Carlos Santander Botello y el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Secretario; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

**Representante propietario de MORENA, C. Marciano Nicolás Peñalosa Agama:** Gracias Consejera Presidenta, saludo a todas y a todos los integrantes de este Consejo General, así como al público presente; la posición del Partido MORENA sobre este punto no es que estemos en contra del Acuerdo que ustedes están presentando, sino que estamos realmente preocupados por la negligencia de la Décimo Quinta Legislatura, al incurrir en una omisión legislativa, al dejar de regular toda la materia de reelección en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y digo toda la materia de reelección, porque el Cuarto Transitorio, en su fracción ocho, dice así; "en el caso de la reelección de los miembros de los Ayuntamientos del estado, éstos estarán sujetos a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral", hasta allí la cita del transitorio; es incongruente que un órgano como el Congreso de Quintana Roo, quiera mandarle a un órgano de otro nivel y de gobierno, en este caso, un órgano federal, para que haga el trabajo que ellos no hicieron; y no lo hicieron por dos razones; por una ignorancia supina, o por definitivamente, por un desconocimiento de la materia; el hecho de que ustedes manden a consulta, como lo está proponiendo el Acuerdo, parece desde el punto de vista de esta representación el correcto, porque así lo marca el transitorio; pero si quisiera hacer un reproche, en el mejor de los términos, a todos ustedes señores consejeros, señoras consejeras, por una sencilla razón; esta Ley se expidió en septiembre, y no hubo un pronunciamiento del Consejo más que de la parte de la Consejera Presidenta, si no mal recuerdo, pero fue a la prensa, no aquí, no en este órgano, ni

en el relativo, que es donde debimos haber hecho lo pertinente; y no estamos de acuerdo en lineamientos, que ya sé lo que les va a contestar el INE, de una vez se lo voy a decir; el cuarenta y uno de la Constitución no les da autorización ni competencia en el punto para legislar en materia legislativa; ustedes saben que el ciento quince constitucional habla de una elección consecutiva, que tampoco se tocó en el tema de la legislación que hizo esta Décimo Quinta Legislatura; estamos en contra de un lineamiento para materia de reelección por lo siguiente; como todos ustedes saben, la Comisión de Venecia, que no es otra cosa más que el código de buena práctica en materia electoral, del que México es un país adherente, aun cuando no es vinculante del todo lo que diga, es importante tener en cuenta lo que el código de buena práctica regula en su apartado dos, que habla de los niveles normativos y estabilidad del derecho electoral, en el párrafo sesenta y tres y en el sesenta y siete; le voy a dar una breve lectura solamente al sesenta y tres al setenta y siete, dice así; "la estabilidad de la Ley es un elemento importante de la credibilidad del proceso electoral, que a su vez, es esencial para la consolidación de la democracia; en efecto, si las reglas cambian con frecuencia, el votante puede sentirse desorientado y no llegar a comprenderlas, especialmente si son complejas; y lo que es aún más importante, los votantes pueden llegar a pensar, con razón o sin ella, que el derecho electoral es un instrumento que manipulan en su favor quienes ejercen el poder y que por lo tanto, el voto del electorado no es el elemento que decide el resultado de las elecciones"; en el párrafo sesenta y siete dice así; "por lo demás, el derecho electoral debería en principio tener rango legislativo; sin embargo, las formas de ejecución, en particular las reglas técnicas y de detalle", como lo que hacen ustedes cuando emiten un lineamiento, por ejemplo, pueden ser de índole reglamentario; así las cosas, debemos de entender que con excepción de las reglas para cuestiones técnicas y de detalle que puedan ser establecidas por una norma de carácter reglamentarias, las reglas del derecho electoral deben tener un rango de ley; y esto que se va o que se pretende hacer no tendría el rango de ley; tendría el rango de un lineamiento y ése allí el detalle de por qué esta representación está preocupada porque se viola en estricto sentido el artículo primero constitucional el de respetar, promover y garantizar los derechos humanos, entre ellos el derecho político electoral, a ser votado; y no hablo de que sea este órgano colegiado, estoy haciendo una crítica a la Décimo Quinta Legislatura por rehuir a su responsabilidad legislativa de haber reglamentado todo el apartado de reelección al que estaba obligado por una disposición constitucional; entonces sí estamos preocupados de que en el mes de febrero, y no se tengan las reglas claras para contender los que pretenden una reelección; entonces nosotros consideramos que después de las respuestas que les va a dar el INE en sentido negativo, que es lo que ya se dijo, inclusive la Delegada en su momento, bueno la Consejera Presidenta de la Junta Local, ya había manifestado públicamente que ellos no emitirían lineamientos; y basta darle una simple lectura al cuarenta y uno de la Constitución para que esto no proceda; sin embargo, sí estoy de acuerdo en la consulta, porque viene regulado en el Cuarto Transitorio, fracción octava de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Quintana Roo, pero sí es preocupante que a estas alturas, no se tengan las reglas claras del juego; y sobre todo, que no tengan el rango legislativo para dar las reglas claras de este juego; esa sería nuestra intervención, es una crítica, es un posicionamiento político hacia la Décimo Quinta Legislatura por incurrir en una irresponsabilidad y lo que se debía de hacer, lo estamos analizando porque hay un antecedente en Tamaulipas, contra el Congreso de Tamaulipas que nos vayamos a un juicio de revisión y que se le obligue a esta Décimo Quinta que legisla que legisle las

reglas del juego, porque si no entonces vamos a tener una lluvia de JDC, y quizás los criterios no sean del todo parejos, por decir algo, porque pueden estar incumpliendo en diferentes etapas; sin embargo, analizaremos qué es lo que hacen ustedes, y valorará esta representación, un juicio de revisión constitucional para que se obligue a quienes estaban de por ley hacer su trabajo, a ver si ahora lo pueden hacer; gracias Maestra.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México C. Benjamín Trinidad Vaca González.** Muy amable, Maestra, buenos días a todos; porque las palabras de nuestro compañero MORENA, antes que nada me voy a permitir hacer una pequeña remembranza para conocimiento de ustedes, de qué es lo que hace la Décima Quinta Legislativa, en ese tiempo de que pretende sea modificada la Legislación aplicable en materia electoral; en las reuniones que abiertamente y al público se le hizo creer, pues se tomarían en cuenta todas las posturas de los partidos políticos y sobre todo de la ciudadanía, se llevan a efecto diversas reuniones tanto en la zona norte del estado, como en la zona sur; de esas reuniones se derivan ya las últimas para proceder a la elaboración del dictamen correspondiente; y en ellas, cabe la redundancia, que el mismo día que se hace la reunión para emitir el dictamen, el mismo día sube ese dictamen, ya a valoración del pleno, en la reunión de comisión se hace una circulación a propuesta de entrada del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, de que sea regulada en la Constitución el tema de la reelección; y recuerdo bien, y existe el video si lo quieren ver allí en you tube, donde el Presidente de la Gran Comisión, que formaba parte de una de esas comisiones, menciona y hace la argumentación de que no sea movida la Constitución, para no haber un tema de conflicto de entendimiento y que sea regulado en la nueva LEGIPE estatal que a su efecto estaría y que allí fuera normado todo el procedimiento, todos los lineamientos que tuvieran que estar en la norma secundaria, a efecto que allí se encontrara; se queda de acuerdo con esa postura, y esa postura se le ordena al Director Jurídico del Congreso del Estado, a efecto de que en esa manera quede; ¡oh sorpresa!, cuando va el dictamen, el dictamen se les envía segundos antes de que sean sometidos ya en la sesión del pleno, y en esos momentos, se da lectura y se da únicamente lectura a los puntos del dictamen y no así a todo el cuerpo normativo, como por ley debe darse efecto; tampoco se sometió a consideración que no fuera leído todo y simplemente se leen los puntos del dictamen obviamente, ya que está publicado en el Periódico Oficial es cuando se dan cuenta que no se encuentra regulado, ni en la Constitución ni tampoco en la Ley secundaria; de allí cuando por noticias de los medios de comunicación se da una postura por parte del Instituto en la relación de que deberán de separarse de su cargo; es entonces cuando esta representación, después de analizar varios sentidos, el Comité del Partido Verde Ecologista en el estado, decide presentar dos consultas; una consulta que se realiza al Instituto Nacional Electoral, para efecto que nos diga qué es lo que pudiera suceder y otra consulta que se hace a este Instituto Electoral; a todos ustedes los integrantes consejeros de este Consejo, se les remitió ayer la respuesta que el Instituto Nacional nos remite, a los partidos

Arango



políticos se los subí al chat que tenemos todos nosotros; en esa tesitura nos manifiesta el INE, desde luego, que no es competente para realizarlo y que es un tema exclusivamente local, que le corresponde el término local emitir esas disposiciones normativas mediante sendos oficios que se remiten, es el INE/DJ/DNYC/SC/1806/2018, signado por el Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del INE, y hace todo el procedimiento de consulta que se remite a la Unidad de Vinculación de los organismos, de los OPLES a nivel federal; y sin embargo, nos dice que no cuenta con las facultades para emitir la interpretación respecto de la normatividad del ámbito local relacionado con la reelección de integrantes de los ayuntamientos; de verdad, en ese documento no le signa copia, o no por llamarlo de alguna manera, vincula al IEQROO para notificarle de esta consulta; pero nosotros lo hacemos al IEQROO, a través del oficio que se le remite a los consejeros, toda vez que es un documento público, una vez que fue emitido por una autoridad competente con efectos a terceros y para todos los ciudadanos; toda vez que esas consultas, como ustedes lo saben se le remiten a todos los OPLES de las entidades para que tengan conocimiento de lo mismo; por lo tanto, esa misma consulta les va a llegar a ustedes aunque no se haya estipulado desde un principio, que les sea asignado con copia a ustedes; por lo cual para esta representación se hace ocioso que se le pregunte de nueva cuenta al mismo organismo, a efecto que nos diga si sí somos competentes o no, también te hará una dilación del tiempo correspondiente, a efecto de tener con prontitud y con exactitud que este organismo es autónomo y puede emitir esos lineamientos; la pregunta sería la siguiente; ¿ese organismo es independiente para poder emitir los lineamientos siendo el responsable de las elecciones?, o ¿tendría la necesidad imperiosa de preguntarle al INE?, yo creo que no; yo creo que somos autónomos para poder emitirlo sin necesidad de poder preguntarle al Instituto Nacional Electoral; y eso lo hacemos interpretando, desde luego, la Constitución de cuándo tiene las facultades el INE y si tenemos la responsabilidad los Consejeros y este Instituto para poderlo determinar; con eso vamos a maximizar las garantías, tanto de los ciudadanos como de los partidos políticos, ya que la reelección es una evaluación que hace el ciudadano de la gestión pública del que pretende reelegirse; y sería ocioso que se separe del cargo, a efecto de poder seguir en el mismo cargo que ha sido evaluado y por lo cual busca su reelección; la omisión en regular la reelección por conducto del Poder Legislativo es clara, como lo señaló nuestro compañero de MORENA, pero también tendríamos con omisión en las facultades en las responsabilidades de este Instituto, si no se lleva a cabo y se pretende dilatar con un tiempo adicional haciendo una consulta ociosa al Instituto Nacional Electoral, para lo cual, y ya para terminar debo decir que los derechos político electorales deben de maximizarse siempre; hemos hablado de que debemos tutelar y debemos en dado caso, no tomar en cuenta disposiciones normativas y debemos de aplicar una interpretación conforme en algunas partes o en aplicar normas; en aplicar ese transitorio que malamente o dolosamente impuso quien lleva los controles del poder Legislativo en la actualidad sería maximizar y respetar la garantía de todos los ciudadanos; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante, tiene el uso de la voz el Doctor Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral Luis Carlos Santander Botello:** Muchas gracias, buenos días, tardes, ya a todas y todos; respecto al proyecto de Acuerdo puesto a consideración, manifiesto que me aparto del mismo, con base en diversas consideraciones; uno, el meollo de las consultas que motivan el acuerdo es respecto a la interpretación de los artículos ciento treinta y seis, fracción tres y ciento treinta y nueve de la Constitución del Estado; dos, el oficio INE/DJ/DNYC/SC/1806/2018, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, al que hizo referencia el representante del Partido Verde Ecologista de México, y es por medio del cual la Dirección Jurídica del INE, establece que el tema de la consulta no se encuentra relacionado con las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al INE en los procesos electorales locales; con ello es redundante y coincide con lo que escuché, ocioso el efecto del Acuerdo, puesto que en esencia sería estar en aptitud de contestar las consultas sobre si los actuales integrantes de los ayuntamientos que pretendan participar en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, ¿deben separarse del cargo con noventa días de anticipación a la fecha de la jornada electoral?; tres, el artículo seis de la LIPEQROO establece entre las competencias de este Instituto la de interpretar dicha Ley; cuatro, con base en los artículos ciento treinta y seis, fracción tercera y ciento treinta y nueve de la Constitución del Estado, emana el sentido de la reelección considerada en la LIPEQROO; de la propia lectura de dichos artículos es claro que el espíritu de la Constitución sobre la reelección de los miembros de Ayuntamientos implica la separación del cargo de aquellos que aspiren a reelegirse, salvo excepción expresa para los suplentes y docentes; el artículo ciento treinta y seis establece, para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere; entre otras, la fracción tercera, no desempeñar, con excepción de los docentes, cargo o comisión del Gobierno federal, estatal o municipal, a menos que se separe con noventa días de anticipación al día de la elección; esta disposición no será aplicable a quienes participen con el carácter de suplentes; las únicas excepciones son para suplentes y docentes; el artículo ciento treinta y nueve, por su parte señala que los presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos que hayan estado en ejercicio, podrán ser reelectos por un período adicional como propietarios y suplentes; de la literalidad del artículo ciento treinta y seis queda establecido que entre los requisitos para ser miembro del ayuntamiento, se requiere que quien desempeñe un cargo en un gobierno municipal deberá separarse del mismo, noventa días antes de la elección y de la letra del artículo ciento treinta y nueve podrán ser reelectos quienes "hayan estado"; gramaticalmente, "hayan" funciona en esta oración como el pretérito perfecto del subjuntivo del verbo estar; o sea "hayan estado" como pretérito perfecto que es como dice la Real Academia Española, el tiempo que sitúa en el pasado la acción, el proceso o estado expresado por el verbo; en este caso, se trata del verbo estar, por eso si la Constitución señalara "hayan estado o estén en ejercicio" implicaría la no separación del cargo, pero en los términos en que está, "hayan estado" se refiere a una acción pasada; desde que entró en vigor la ley, ha pasado bastante tiempo para que lleguemos a este momento, creo que el debate se ha fundado y ha surgido a partir de las declaraciones que se hicieron ante la prensa en un sentido, posteriormente en otro y se ha generado este debate y esta expectativa unilateral no ha sido una expresión emanada de este Consejo y creo que es nuestro deber ejercer nuestra autoridad administrativa, es nuestro deber establecer, en el sentido que yo digo; por ejemplo, hay otra interpretación diferente, la del representante del Partido Verde Ecologista de México en el sentido contrario, pero cualquiera que fuese, creo que es obligación de esta autoridad determinarlo y no estar en esta especie de ping pong con el INE, queriendo querer sacar la pelota de nuestra cancha.

*[Handwritten marks and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

cuando está en nuestra cancha; repito si creo que sea un factor necesario para la certeza, la certidumbre en el tiempo, la oportunidad y creo que verdaderamente nuestra atribución nos impone el que llegáramos a una determinación y en su momento, se puede poner con base en lo que establece el artículo cuatro transitorio en su fracción tercera, se puede poner a conocimiento del INE, pero no pedirle al INE que sea el que se pronuncie, creo que es una atribución que nosotros debemos ejercer; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral Sergio Avilés Demeneghi:** Muy buenas tardes nuevamente; iniciaré en el término de que aquí yo creo que lo que estamos estableciendo en la mesa de debate, yo creo que hay tres principios importantes; el principio de legalidad, el principio de certeza y un derecho constitucional que el artículo octavo, que es el derecho de petición del consultante; sin embargo, en ningún momento si quisiera dejar de una manera ahora si congruente, y de una manera rígida, que en ningún momento se ha vulnerado el principio de certeza; ¿por qué?, porque en este momento en un dado caso, que el supuesto que comenta y la apreciación que tiene el Consejero Luis Carlos Santander Botello, conforme a lo que nos ha recitado de la Constitución, tenemos hasta el dos de abril, en un dado caso, si se estuviera dando ese supuesto; no quiere decir que la consulta en estos términos, vaya, pues se esté vulnerando algún principio, no, al contrario, yo creo que estamos atendiendo de manera integral, los principios tanto de legalidad, por qué digo el principio de legalidad, porque si bien es cierto algunos estén inconformes con el artículo de la Constitución, el artículo transitorio que define que los lineamientos los va a emitir la autoridad Nacional, pues esa es la libertad configurativa de los propios Congresos de los estados, que en un momento tendremos que observar y tendremos que atender; tampoco concuerdo con la cuestión de que estemos en momento dando un sesgo diferente a lo que realmente tenemos que realizar; perfectamente sabemos, muy bien, las atribuciones que este Instituto Electoral de Quintana Roo establece tanto en la Constitución como en el artículo ciento treinta y siete, en atribuciones del propio Consejo, como el artículo cuarenta y nueve, fracción segunda; sin embargo, desde mi punto y desde mi óptica, evidentemente que comenta, yo sí quiero leer lo que acaba de comentar la representación del Verde; "a efecto de que el órgano a su cargo se encuentre, le fue planteada de manera de consulta, le informo que el tema de consulta no se encuentra relacionada con las funciones electorales que dictamine lo que corresponde ejercer a este Instituto en los procesos electorales locales, ello de conformidad a las disposiciones tal, tal, tal, tal", nunca establece textualmente que este Instituto Electoral lo tenga que realizar; porque hace rato así se escuchó, como que en la consulta, en la respuesta que sea que el Instituto Electoral de Quintana Roo lo comenta; yo estoy totalmente de acuerdo, este órgano electoral se tiene que pronunciar respecto a los lineamientos para el tema de reelección, eso no me queda la menor duda; sin embargo, en ningún momento se está vulnerando el principio de certeza, ni estamos inobservando una consulta que se hizo a título personal, esa es una; y la dos, desde mi punto de vista, independientemente igual la representación MORENA que comentó que ya sabe cómo va a resolver; a lo mejor igual yo, yo prevea, pero sí quiero dejar claro que el único competente para resolver

este tema, porque así bien o mal, hay una disposición expresa, es el Instituto Nacional Electoral; es decir, ni la representación, ni el Director Jurídico tienen la legitimidad o en su momento, la personalidad para responder esta consulta; esto le corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tal como lo establece; esto en un primer término observando el principio de legalidad, que no estamos en contravención ahorita con el principio de certeza; por qué, porque en su momento oportuno, en su momento correspondiente, tendremos que realizar las precisiones necesarias en el tema de reelección; esto por qué, el artículo, y lo digo por qué, por qué, porque ya hay antecedentes muy cercanos en los cuales por ejemplo, una consulta que realiza una ciudadana, le responde el Director Ejecutivo de Partidos Políticos y la propia Sala establece, sabes qué tú no eres competente para resolver una consulta, es el Consejo General; no confundan la reglamentación interna en la cual ese oficio INE/DJ/DNYC/SC/1806/2018 lo motiva con el artículo sesenta y siete, párrafo uno, inciso b), d) y h) del Reglamento Interior del propio Instituto Nacional Electoral y que dice él, que efectivamente resolverá consultas de los órganos del propio Instituto y de la Ley Electoral; no está hablando este tipo de consultas que conforme a la disposición legal y constitucional que tenemos; tenemos que realizar la consulta y la autoridad competente para realizarlo es en este momento, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; lo vuelvo a comentar, esto solamente es cuando en la cuestión de que en ningún momento estamos violando lo que es el principio de certeza; estamos atendiendo el principio de legalidad que el legislador del estado nos establece en el artículo transitorio y estamos en tiempos y estamos, yo creo, que en los momentos oportunos para realizarlo, no está demás decirlo, pero efectivamente, ya se viene trabajando en esos temas, en el tema de reelección, yo creo que es un tema relevante y como autoridad electoral, somos la autoridad que va a organizar y que estamos organizando el proceso electoral y tendremos que visualizar este procedimiento de una manera correcta; es por lo tanto que me permito, independientemente que en este Acuerdo se atiende el principio de legalidad, el de certeza y el del derecho de petición; me gustaría hacer una propuesta, a efecto de que en el último considerando que se establece, donde dice "en razón de lo anterior, después de la Ley Local, establecer coma, para efecto de dar certeza a los a la ciudadanía y a los consultantes en materia de reelección"; abonaría más que nada a establecer en ese término del proyecto, a efecto de establecer, en ningún momento en las argumentaciones anteriores se ha establecido que estamos violando el principio de certeza, no; yo considero que no, no estamos en el momento que estemos vulnerando, estemos en riesgo de vulnerar ese principio; por lo tanto dejo hasta aquí mi intervención y si quería comentar más que nada lo que dice de manera íntegra el oficio y en el cual se funda más que nada, a efecto de emitir la respuesta a la consulta del Director Jurídico del INE, en el cual considero que no tiene la competencia necesaria; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta si me lo permite, hago constar que en la segunda ronda de participación se ha inscrito la representación del Partido MORENA, la representación del Partido Verde

Ecologista de México, el Consejero Jorge Armando Best Pech, la Consejera Claudia Carrillo Gasca y el Consejero Sergio Avilés; nada más Consejera Presidenta para hacer constar que a las doce horas con veinticuatro minutos se incorporó a esta sesión el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática y lo propio hizo el representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, a las doce horas con treinta y cuatro minutos.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

**Representante propietario de MORENA, C. Marciano Nicolás Peñalaza Agama:** Gracias Consejera Presidenta; si leemos el Acuerdo, este Acuerdo dice que se va a mandar a la Unidad Técnica, entonces yo solicitaría entonces, que se mande al Consejo General para los efectos que ya nos manifestó el Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que si bien es cierto, no tendría las facultades un Director Jurídico para, ahora sí, ventilar una petición como la que hizo el representante del Partido Verde Ecologista de México, el compañero de este Consejo General aquí presente; el licenciado Benjamín Vaca, considero entonces que el Acuerdo debería ir en el sentido de que no sea la Unidad Técnica, sino que sea el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quien debe de resolvernos este vacío, o mejor dicho esta omisión legislativa de parte de la Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, quien no hizo su trabajo; entonces esta representación propone, digo hago bajo el principio de la comunidad de la prueba, pues hago mfa la intervención del Maestro Sergio Avilés Demeneghi y sugiero en base a su intervención y a las diferentes posiciones que se han oído aquí, puesto que sí existe un debate del tema, de que no sea dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación, sino que nos responda el Consejo General; que el Consejo General diga pues no, yo no voy a emitir el Acuerdo, porque si bien es cierto, el órgano superior del Instituto Nacional Electoral es el Consejo General, aún cuando el cuarto transitorio en la fracción octava habla del Instituto Nacional Electoral emita los lineamientos; el único que puede emitir lineamiento en este mismo sentido vendría a ser el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, luego entonces, para dar una interpretación obviamente sistemática, entendido el derecho electoral como un todo del por qué queremos que nos conteste el Consejo General y no la Unidad Técnica de Vinculación; porque a partir del Acuerdo que emita el Consejo General, este Consejo General tendrá que tomar las medidas pertinentes con independencia, aclaro verdad, para que después no vayan a sentirse sorprendidos de que pudiéramos no estar de acuerdo, hasta que nos diga la Sala qué o cuáles serían las reglas del juego; y quizás en una de esas se aplican el criterio de Tamaulipas, que los obligaron a legislar por negligentes verdad; entonces sí dejaría yo esa intervención a que consideren los señores consejeros y pongo el debate al Consejo General, obviamente a las consejeras y a los consejeros que es en el sentido de que se cambie la consulta directamente al Consejo General; en una interpretación sistemática de que el Instituto Nacional Electoral como tal, no emite lineamiento, sino el que los emite pues es el Consejo General; y como ya me hizo el favor de prestármelo aquí el licenciado Benjamín, el que le contesta él, es efectivamente el Director Jurídico, coincido en algunos puntos con la intervención del Doctor Santander, yo entiendo que se deben de separar puesto que es una disposición constitucional y nosotros no modificamos la Constitución de Quintana Roo, entonces sí estamos en una verdadera disyuntiva para las reglas del juego en materia de reelección; esa sería mi intervención, gracias Maestra.

**Consejera Presidenta:** Gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México C. Benjamín Trinidad Vaca González:** Nuevamente muchas gracias; nada más para hacer dos pequeñas precisiones; si bien es cierto, como lo comentó el Maestro Sergio, no hay una disposición, no hay una mención directa que mencione la autoridad del Instituto Nacional Electoral que debe ser el Instituto Electoral de Quintana Roo, quien haga o construya los lineamientos en referencia; sin embargo, si dice en el propio documento que no cuenta con facultades para emitir interpretación respecto de la normatividad del ámbito local; y el único que puede expresar o realizar lineamientos para la organización de las elecciones en el ámbito local, desde luego que es el IEQROO; en segundo punto, comentar que pareciera o así se expresó, que el Director es el que hace la contestación de manera directa, pero no, por qué estaba yo en contraposición del Acuerdo, porque igualmente el Acuerdo y la consulta que efectuó el Partido Verde al Instituto Nacional llevó sus causas legales; se entregó a la Junta, a la Presidencia de la Junta Local en Quintana Roo del INE, ésta lo remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, lo mismo que pretende hacer el Acuerdo que hoy se presenta, y éste, remite el documento al Director Jurídico para que le haga la respuesta y regresa en la misma tesitura; el Director Jurídico se lo pasa a la Unidad de Vinculación y la Unidad de Vinculación contesta al INE; o sea, no es porque llegó el documento y por allí dijo el Director, pásemelo; no, llevó el trámite que la normatividad establece, pero tal y como lo mencionó el Maestro Sergio, aumenta la certeza y nos da un valor intrínseco de que pueda ser modificado el Acuerdo respectivo, me sumo al igual que mi compañero de MORENA, hacer más las manifestaciones del Maestro Sergio Avilés, para que de igual forma sea modificado el Acuerdo y sea sometida la consulta al propio Consejo del Instituto Nacional Electoral; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech:** Buenas tardes Consejera Presidenta, buenas tardes compañeros integrantes de este Consejo General; abonando a los comentarios que ya se han establecido en esta mesa, yo sí estoy de Acuerdo en el sentido del proyecto y sobre las propuestas de modificación que ya se han planteado, primero por parte del Consejero Sergio Avilés y por la representación de MORENA y Verde Ecologista de México, me parece que haría o robustecerla más el documento; yo sí quisiera hacer algunas precisiones; primero empezaría precisamente, con el escrito que presentó el Partido Verde Ecologista de México al INE, a través de la Junta Local del Estado de Quintana Roo; y al menos en lo que se lee en los escritos que se presentan en contestación, aquí hablan precisamente de una interpretación; y hablan de querer interpretar el artículo ciento treinta y seis y ciento treinta y nueve de la Constitución; y en efecto, el INE no tiene facultades para interpretar una cuestión legislativa local; pero aquí lo que se está, en el Acuerdo, no se le está pidiendo al Consejo General que se pronuncie sobre una interpretación de una norma; más bien, en una facultad legal que de manera correcta o incorrecta hizo el Poder Legislativo, le dan una facultad al INE para establecer un lineamiento; bueno, aquí bajo el principio de legalidad, nosotros en este momento, creo yo, no podríamos estar por ser realizando un

lineamiento respecto a la reelección; escuche por allá hablar de criterio de interpretación, si, se interpreta cuando la norma no es clara, pero me parece que si nosotros vemos el artículo cuarto transitorio es clara la facultad que le da el Congreso del Estado al INE de emitir lineamientos; entonces como no es una cuestión de interpretación, como se propuso al menos ante el INE, a través de otras instancias, lo que se le está pidiendo en este momento, a través del Acuerdo, es que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se pronuncie respecto a esta facultad que le otorgó el Poder legislativo del Estado de Quintana Roo al INE; sabemos perfectamente, creo que todos, que existen precedentes respecto al tema de reelección en acciones de inconstitucionalidad, incluso de resoluciones del Tribunal Electoral; y presuponemos más o menos, como podría resolver el INE o incluso en caso de que el INE se pronunciara respecto a que lo haga este Instituto local, me parece que este Instituto Electoral tiene ya hoy día elementos suficientes para emitir los lineamientos, y ya en este momento, ya este Instituto, ya este órgano estaríamos debatiendo, discutiendo respecto a estos temas de ejercer esta facultad, precisamente a partir, ojo, de que el INE nos responda, porque igual el INE puede decir "aquí están los lineamientos para Quintana Roo" y atribuye esta facultad conforme a lo que establece el artículo cuarto transitorio, pero bueno, no podemos ir más allá; entonces insisto, creo yo, estoy convencido de que no estamos faltando a ningún principio, menos al de certeza, ya el Consejero Sergio, ya abonó respecto al tema; me parece que estamos siendo congruentes precisamente con esta facultad que hoy día tiene el Instituto Nacional Electoral dada por el Congreso del Estado; entonces me parece que las consultas presentadas, al menos, por lo menos así veo, del escrito que nos presentan, no va en la misma tesitura; el Partido Verde Ecologista presenta una consulta a partir de un criterio de interpretación de dos artículos de la Constitución local y que en ese sentido fue la respuesta del INE, nosotros no tenemos facultades de interpretación; lo que nosotros le estamos diciendo al INE en este momento es que hay una disposición legal, en un artículo transitorio y que nos responda lo que a su derecho corresponda; a partir de este momento, insisto, si el Instituto Nacional Electoral nos delega por decirlo de algún modo, esa facultad; el Instituto Electoral de Quintana Roo tendrá mucho material con qué trabajar, insisto, porque ya hay precedentes respecto al tema de reelección, pero eso será en otro momento; entonces insisto, yo estoy convencido de que el documento que se nos presenta a consideración no viola ningún principio, estamos siguiendo este cause, y que como incluso lo menciona el propio Acuerdo, estos son para tener mayores elementos, en todo caso, para que este Instituto local tenga ya, digamos herramientas para darle contestación tanto al Partido Verde Ecologista de México como a los dos ciudadanos actuales regidores de diversos ayuntamientos en el estado de Quintana Roo; es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral Sergio Avilés Demeneghi:** Muy buenas tardes nuevamente; efectivamente nada más por último para comentar; efectivamente la cuestión aquí, yo creo que todos estamos de acuerdo en la finalidad de la consulta que amablemente nos hizo la representación del Verde Ecologista es más que nada el término de reelección; efectivamente, porque el artículo Transitorio no es totalmente claro en el primer supuesto; y en el segundo, ignora si al hacer la reforma se le da vista al Instituto Nacional

Electoral, considero que el Instituto Nacional Electoral o mejor no conoce en términos formales esa facultad, que si nos vamos más allá de eso, era una competencia por parte del Poder Legislativo realizarla; sin embargo, y vuelvo a comentar, estamos aquí en este momento, hay tres principios fundamentales que se están atendiendo de manera yo creo que eficaz, que es el derecho de petición, más que nada el principio de legalidad y el principio de certeza; me queda claro y lo comento, que en su momento este órgano electoral tendrá que realizar más que nada todos los trámites o análisis correspondientes que ya se están realizando, a efecto de regular la cuestión del tema de reelección; tema muy importante en el Estado de Quintana Roo, un tema que por primera vez se va a desarrollar en el ámbito democrático; sin embargo, también es una facultad del legislador establecer que por medio de lineamientos, así lo han hecho muchos congresos de los estados; sin embargo creo que efectivamente, adolece el transitorio de establecer una autoridad nacional y no una autoridad local en su momento, yo creo que allí más que nada fue un lapsus que en su momento sí lo tendremos en este momento que establecer y lo digo puntualmente, porque de esta manera yo lo interpreto; sin embargo, yo solamente soy parte del Consejo General, me parece correcto el razonamiento del proyecto; sin embargo, para efectos de darle mayor certeza ya lo comenté hace un momento, establecer en la parte y fin del Acuerdo ese principio, que indiscutiblemente se tiene que atender, se tiene que resolver y se tiene que aplicar en este proceso electoral dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; la Consejera Claudia Carrillo Gasca declina su participación; en tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que se han inscrito en la tercera y última ronda de participación del presente punto del orden en el día, la representación del Partido Verde Ecologista de México, la representación del Partido Encuentro Social, el Consejero Luis Carlos Santander Botello, el Consejero Sergio Avilés, representante del Partido Revolucionario Institucional, representación del Partido Acción Nacional y usted Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México C. Benjamín Trinidad Vaca González:** Muchas gracias por tercera ocasión; solamente precisar dos puntos importantes; el primero que comentó hace un segundo un Consejero, la facultad que le otorga al INE la Décimo Quinta Legislatura, sería gravísimo que la Décimo Quinta Legislatura, su facultad legislativa le sea cedida a una institución, aunque fuera instancia superior como es la federal y que le delegue esa responsabilidad, ese sería un caso para un juicio político, por una causa grave a la Constitución; lo importante y lo que celebro es lo que dijo el Maestro Sergio hace un momento, que estas consultas que se hagan o que se pretenden realizar, que no está de acuerdo esta representación, lo que sí celebra es el posicionamiento de poder mencionar que los lineamientos que se tengan que emitir en su momento, sean para que sean atendidos para este proceso electoral dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; creo que esa es la parte que me queda a mí salvaguardada, lo que agradezco si es así, y estuvieran en la misma posición, todos los consejeros y los compañeros representantes políticos, no sólo es salvaguardar los intereses de alguna persona que se



encuentre ejerciendo sus facultades y que pretenda continuarlas a través del proceso de la reelección; es salvaguardar la votación y la voluntad ciudadana si es que el ejercicio del voto así le corresponde; muy amable.

**Consejera Presidenta:** Gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social.

**Representante propietario del Partido Encuentro Social, C. Octavio Augusto González Ramos:** Buenas tardes; me sumo a lo que acaba de comentar el compañero del Partido Verde, va en el mismo sentido mi pronunciamiento; sin embargo, también a esta representación le preocupan los tiempos, creo que los tiempos son los que vamos a empezar a jugar con ellos, me queda claro que esa omisión legislativa de parte del Congreso de nuestro Estado se ha venido platicando desde mucho antes que, se emitió las reformas políticas, donde lamentablemente nuestros representantes están más preocupados en dotar de sueldos y sobresueldos a todos sus allegados que trabajar verdaderamente por legislar, creo que hay muchas omisiones y las hemos platicado en esta mesa; y sin embargo, ahorita le avientan la pelotita al Instituto, y creo que el Acuerdo sí está bien fundado, pero no da certeza a lo que realmente vamos a ver, una vez que inicien los procesos de inscripción de las personas que deseen reelegirse en los cargos en los que están; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral Luis Carlos Santander Botello:** Gracias; primero no quisiera dejar pasar un comentario dirigido a mi amigo respetado y bien querido Sergio Avilés, en el sentido de algunas coincidencias, pero me extraña que él este defendiendo la existencia de certeza, cuando ha sido de quienes públicamente han manifestado su desencuentro con la idea de que este Consejo conozca de los asuntos en el último momento; si efectivamente, hay una fecha límite, cuando las fechas límites son inexorables, la capacidad de modificar y discutir las cosas se ven extremadamente limitadas; ¿por qué creo yo que el INE contesta con el énfasis de la interpretación?; le estamos preguntando al INE sobre los lineamientos; lineamientos de qué diría el INE, se van a separar o no del cargo, o sea; me preguntas, ahora como carta a Santa Claus, o sea, creemos que el INE podría decir o no decir, yo les voy a hacer los lineamientos en el caso de, y en el otro caso; creo que por eso se trata de un falso problema; primero hay que determinar qué es lo procedente y yo repito, nadie quizá porque, por alguna circunstancia, nadie toma en atención lo que la interpretación que hago de los artículos respecto a que el espíritu de la Constitución es claro, a la separación del cargo, puedo estar equivocado; pero debe de ser materia de debate, no puede ser automáticamente; ahora bien, el Transitorio dice "los Acuerdos que emita el INE", si el INE no emite lineamientos pues no es fijo esto, decimos que hay claridad y legalidad, porque obedecemos esa parte de la ley, hay otras partes de las leyes, de la Constitución que nos podrían llevar a la conclusión de que no hay o si hay la separación y qué hacer en consecuencia; si no hay lineamientos del INE, pues evidentemente es la responsabilidad de este órgano generar el marco normativo que dé certeza, equidad, a los procesos electorales; y la certidumbre también viene o nada más para los actores políticos, que es en los que se ha hecho énfasis aquí; la ciudadanía también es conveniente que

la ciudadanía conozca con la mayor anticipación posible, cuál va a ser la situación de sus gobernantes; es parte del parámetro para evaluarlo en función de se va retirar, no se va a retirar, puedo evaluar su comportamiento; en fin, creo que hay bastantes elementos, pero que nos estamos por eso mantengo mi rechazo al proyecto, nos estamos saliendo del sentido fundamental, que es primero que nada que este órgano determine, que significa si va a haber separación o no va separación del cargo, de acuerdo con las normas que tenemos; una vez hecho eso, procede lo siguiente; pero aquí queremos poner los caballos detrás de la carreta, o sea, es al revés; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral Sergio Avilés Demeneghi:** Por la cuestión de esto no; bueno es la apreciación del Consejero, yo respeto igual, respeto no me acuerdo en cual me he pronunciado de esa manera; sin embargo, efectivamente lo hago, lo hago y efectivamente, yo creo que uno de los principios que se ha hablado es el principio de certeza y en este momento ya hice, hace rato la precisión, por qué no está vulnerando este principio de certeza; sin embargo yo creo, considero con todo respeto, esto va más allá, más allá únicamente de la argumentación de separarse o no separarse del cargo; porque esto implica, yo en este momento no me voy a pronunciar a si sí, o si no, y si es sí de qué manera, y si es no de qué manera; habría que emitir los lineamientos, se tienen que establecer los lineamientos para ese efecto; de que no existen éstos, estamos totalmente de acuerdo y uno de los que tenemos que abonar es más que nada la certeza, la certeza de este aspecto; yo en este momento pronunciar me al respecto, se tienen que separar o no separar, yo creo que sería muy limitante y restrictivo para la verdadera finalidad más que nada de la consulta, y no de la consulta únicamente, sino de ver de manera integral las atribuciones que tiene este Consejo General de organizar el proceso electoral; por qué, porque la figura de la reelección va, es real y está presente en este proceso electoral; por lo tanto, únicamente decir separa o no separa y decir de esta manera vamos en este momento a decidir; yo creo que no abonaría al principio de certeza, eso es por un lado; por otro lado, hace rato iba comentar referente a lo que comenta la representación de MORENA en la propuesta que realiza al Acuerdo segundo, de la remisión a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales del Instituto Nacional Electoral, y que para los efectos pensando en el considerando seis de ese documento jurídico; en el considerando seis se establece que el pronunciamiento debe ser el Instituto Nacional Electoral, digo habría que ver, realmente no es que quiera, no es que la Unidad Técnica de Vinculación vaya a resolver el asunto, de hecho la Unidad de Vinculación remite únicamente hace rato comentó el Partido Verde, efectivamente así fue, la Unidad Técnica se lo, allí sí, decide remitirlo al Director Jurídico; el Director Jurídico realiza la respuesta; sin embargo, no debió de haberlo realizado de esa manera; realmente es indistinto, si ponemos si, qué dice el artículo transitorio cuarto, a lo que voy, la Unidad de Vinculación es el órgano coordinador entre los organismos públicos locales y el Instituto Nacional Electoral, no quiere decir que va a resolver la consulta; en el considerando seis se establece quién es el órgano para resolver; claro, no se establece el Consejo General, dice "el Instituto Nacional Electoral no se ha pronunciado respecto a", por lo tanto yo considero que es adecuada la manera en la cual se encuentra redactado más que nada la

*[Handwritten signature]*

autorización a la Consejera Presidenta, a efecto de que remita a la Unidad Técnica y ésta a su vez remita al órgano competente que es el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero.

**Consejero Electoral Luis Carlos Santander Botella:** Una moción para aclaración; una, es que en ningún momento dije que en este momento esa materia no sea de debate; y segundo, precisamente tan es materia de debate que hay que definir el sentido para entonces poder hacer lo que va más allá; o sea, no quisiera que se tildara de tan esquemática y sencilla mi propuesta cuando no es lo que estoy diciendo.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante propietario de MORENA, C. Marciano Nicolás Peñalosa Agama:** Alusión, gracias Maestra; señor Consejero Sergio Avilés, porque me aludió en la intervención; precisamente en el considerando sexto no viene en estricto sentido que sea el Consejo General el que resuelva, y decir que lo vamos a remitir a la Unidad Técnica, desde la posición de esta representación, es volver a darle una atribución a un órgano que no nos va a definir el problema; ¿por qué?, porque partiendo de esta premisa, dice "el Instituto Nacional Electoral emitirá los lineamientos", partiendo de esa premisa es que la Unidad Técnica no emite lineamientos, el único que los emite fue el Consejo General; y lo que estamos pidiendo nada más es solamente una aclaración para que no se remita a la Unidad Técnica, nosotros debemos de hacer la consulta directamente al Consejo General, porque es el único que emite lineamientos; esa sería mi intervención, es una precisión nada más, gracias Maestra.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante propleitaria del Partido Revolucionario Institucional: C. Juan Alberto Manzanilla Lagos:** Gracias Consejera Presidenta buenas tardes a todos y a todas; realmente decidí intervenir en la última ronda, porque pues es un tema bastante interesante; ya se dijo que se quiere poner primero la carreta, luego los caballos; podemos decir que primero si el huevo o la gallina y poder ir cubriendo el círculo y aterrizar al mismo punto, es un tema de interpretación; primero de lineamientos que no existen; segundo, si hay omisión, negligencia, irresponsabilidad, como se le quiera llamar, de mi parte no lo voy a hacer a la Décimo Quinta Legislatura, pues eso es otro tema pues; me parece que yo me iba a sumar, digo me iba porque estoy entendiendo que el Consejero Sergio Avilés propuso en los puntos de Acuerdo de que se está sometiendo a consideración, se iba a incluir, o al menos esta propuesta entendí que se remitiera al Consejo General, pero parece que el Acuerdo el espíritu que este Consejo General, no que el Instituto Nacional Electoral hablando de procedimientos, su máximo órgano es el Consejo General, no puede una Unidad Técnica tomar atribuciones que no le competen, como procedimiento simplemente a una consulta de un organismo político local electoral, entonces en ese sentido si mantiene la propuesta para que sea establecido en los Acuerdos del proyecto me sumaría a la propuesta, pero entiendo que ya

no va en realidad en ese sentido o si la mantiene, me sumaría a los que ya se han unido sus representaciones; aquí el caso es que, así como un Consejero tal vez interpreta la Constitución y la LIPEQROO como él señala, pues es un punto de vista válido, pero que quede para el otro seis, y no por eso quiere decir que haya tipos, se deje de interpretar algunos criterios o principios de la ley; al final reitero es una cuestión de interpretación, estamos pidiendo al Instituto Nacional Electoral como lo estableció el transitorio, que se pronuncie, simplemente creo yo, que con independencia que una representación partidista siguió un procedimiento alterno ya establecido en la misma facultad que le pronuncia o que se establece, ese fue el caminito, y como él señaló, se fue por la vía de la Junta Local Electoral, llegó a la Unidad de los organismos públicos locales, pero bueno, lo único que falló, se puede así decir, es que responda la Dirección Jurídica, si en este Acuerdo que se está sometiendo a consideración se puede establecer que sea atendido, dirigido o que el máximo órgano del Instituto Nacional Electoral se pronuncie al respecto, creo que estaremos salvaguardando muchas cosas; reitero con la independencia que ya quedó muy claro este manifiesto en la mesa, que no se viola el principio de certeza, ni de legalidad, ni mucho menos más allá de lo que todos queremos escuchar, que es el pronunciamiento, reitero, pronunciamiento del Instituto Nacional Electoral al respecto; sería cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional.

**Representante propietaria del Partido Acción Nacional: C. Neftalí Beristáin Osuna:** Era una precisión, porque no es correcta, si se puede, si es tan amable, no, lo que pasa es que no fue una precisión, fue una propuesta; creo que las clases de facultades y, me sirvió mucho la clase, creo que todos estamos confundidos en lo que vienen siendo las facultades y atribuciones que tiene el INE, el Instituto Electoral y el Congreso; considerando la etapa en la que estamos en el proceso electoral que actualmente se está desarrollando en el estado, hay un, lo medular de este problema, es que no estamos atendiendo lo que, o sea, tenemos que darle certeza, principio de certeza a lo que vienen siendo los aspirantes que van a estar conteniendo en la reelección; creo que se tiene que ya tomar en cuenta respecto a las reglas que los van a regir, es necesario solucionar y proteger los derechos político electorales de los ciudadanos quintanarroenses; hace rato creo que el compañero de Encuentro Social estaba, apoyo su punto, en el cual ya tenemos que resolver acerca del tema; creo que aquí ya se está volviendo un poco personal las opiniones y lo que se están diciendo, y es pérdida de tiempo real; creo que en el proceso electoral, ya que estamos en él y para proteger a los que estamos nosotros, que son los derechos político electorales de los ciudadanos quintanarroenses, si es necesario, mi punto de vista, que se haga en primer escenario, esa consulta que se haga; podría ser que también en el mismo momento, quedemos en un Acuerdo en que se haga un proceso también, donde le pidamos al Consejo General del INE que si se puede pronunciar o que se pronuncie acerca del tema; ¿por qué?, porque lo que nos debe de interesar ahorita es que ya se pronuncie ese Instituto Electoral, si así lo pide la Ley; si algunos querían, pues tal vez están en contra de lo que dice la Ley local, tuvieron su tiempo para impugnar, un juicio de revisión, ya no estamos para eso, los tiempos ya nos comieron es la realidad; entonces para mí creo que son dos momentos, el primero es que si es necesario para respetar la Ley que se haga esta consulta, que se haga;

Y en otro, yo propongo no sé ustedes, es que se haga también una consulta o se le pida, derecho de petición al INE, que se pronuncie a lo que viene siendo lo que nos atañe en este momento al Consejo General del INE; que lo hagan por favor.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señora representante; bien, mi participación va en este sentido, que considero, bueno para empezar que está dentro del propio considerando seis la consulta dirigida al Instituto Nacional Electoral, sabemos quién es el órgano máximo de dirección, yo nada más haría una precisión en este sentido; la vía que llevan o los procedimientos que se llevan a cabo, a través de la Junta Local son unos, y los procedimientos que se llevan a través de los OPLES son otros; el propio Reglamento de Elecciones establece que debemos de mandar estas consultas a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales; que es lo que dice el Acuerdo segundo, y ya a partir de allí, ellos hacen el procedimiento correspondiente para que sea la autoridad competente quien resuelva, si es el Consejo General o la autoridad que ellos determinen; lo que nosotros establecemos aquí en este Acuerdo es que se remita a través de la vía que dice el propio Reglamento de Elecciones, y ya lo comentaba mi compañero Sergio, que dentro del propio considerando sexto se está remitiendo al INE, aquí lo dice "en razón de lo anterior resulta importante precisar que con la determinación que el Instituto Nacional adopte", entonces ya será la autoridad competente; eso sería nada más la precisión y la aclaración que yo haría en este sentido; muchas gracias, se han agotado todas las rondas de participación, tenemos la propuesta del Consejero Sergio Avilés de incluir en el último párrafo del considerando sexto, una propuesta relacionada con establecer, que para efectos de brindar certeza a la ciudadanía, a los consultantes en materia de reelección, que sería la parte final que se agregaría al último párrafo del considerando sexto; en este sentido le solicitaría al Secretario Ejecutivo someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido con la precisión que ha sido señalada.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; en esos términos, se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto de las consultas presentadas por el Partido Verde Ecologista de México y los ciudadanos Jacobo Ay Che y Fidencio Balam Puc, en materia de reelección, con la precisión manifestada; Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor con las precisiones.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor con las consideraciones previamente establecidas.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejera Electoral:** En contra por las manifestaciones expresadas.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** A favor del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría con el voto en contra del Consejero Luis Carlos Santander Botello en los términos de las manifestaciones planteadas en esta sesión.

**Consejera Presidenta:** Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta, en razón de lo determinado por este Consejo General, se presentan a continuación los puntos del orden del día, relativos al punto tres al seis; y del ocho al once, relativos a la lectura y aprobación, en su caso, de los proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de los cuales se aprueba el registro de las plataformas electorales presentadas por los Partidos Políticos Encuentro Social, Partido del Trabajo, MORENA, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, que sostendrán en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, están a su consideración los proyectos de Acuerdos antes mencionados; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; bien, no habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, los proyectos de Acuerdo antes referidos.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; se someten a aprobación, en su caso, en votación nominal, los proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de los cuales se aprueba el registro de las plataformas electorales presentadas por los Partidos Políticos Encuentro Social, Partido del Trabajo, MORENA, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y

Nueva Alianza, que sostendrán en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y que se encuentran incorporados en los puntos del tres al seis y del ocho al once, en el orden del día; Consejera Electoral Thalfá Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobados.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor de los proyectos.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Con los proyectos.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobados.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor de los acuerdos.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Por los proyectos.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobados.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que los Acuerdos antes sometidos a votación han sido aprobados por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, que sostendrá en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, y que esta Secretaría Ejecutiva había reservado.



**Consejera Presidenta:** Gracias señor Secretario; consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto de acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz el Secretario Ejecutivo.

**Secretario Ejecutivo:** Muchas gracias Consejera Presidenta, con su permiso y con el permiso de las y los integrantes del Consejo General; muy breve, únicamente para plantear a este Consejo en relación a este proyecto, la adición en el considerando número siete, que está contenido en la página tres del proyecto, la siguiente redacción; después de la alusión al artículo dos setenta y ocho de la Ley local, quedaría como sigue este considerando, "puesto que con la ratificación de la misma que se realiza ante esta autoridad se cumple en tiempo y forma con lo previsto en la normatividad aplicable considerando que dicha plataforma obra en los archivos de este Instituto desde la fecha señalada"; sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Secretario; en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech:** Nada más una precisión, que es añadir en la parte de los antecedentes precisamente la primera presentación de la plataforma, con la fecha señalada y ya para hacerla congruente con el segundo antecedente donde se refiere la ratificación a que se hace alusión y que precisamente nos ha comentado el Secretario Ejecutivo; esto es precisamente para darle coherencia al Acuerdo respectivo.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; en tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz o tiene algún comentario sobre estas propuestas; de no ser así, Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido con las precisiones que fueron señaladas.

**Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Consejera Presidenta, con su autorización; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, que sostendrá en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, con las precisiones planteadas en esta sesión; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor con las precisiones.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.





**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Por el proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad; me permito hacer constar que a las trece horas con treinta y tres minutos hubo sustitución en la representación del Partido Verde Ecologista de México, estando en este momento actuando la representante suplente.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día es el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva con respecto a los reportes del monitoreo a medios de comunicación que emitan espacios de noticias en radio, televisión y medios impresos.

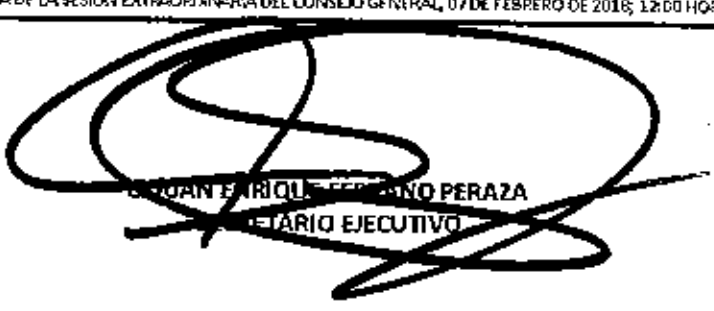
**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el informe antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?, no habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con mucho gusto Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión extraordinaria.

**Consejera Presidenta:** En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día siete de febrero del año dos mil dieciocho; gracias a todos por su asistencia.



C. MAYRA SAUCEDO CARRILLO MEDINA  
CONSEJERA PRESIDENTA




C. JUAN ENRIQUE FERRANDO PERAZA  
SECRETARIO EJECUTIVO



C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO  
CONSEJERA ELECTORAL

*En Manzanilla*  
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE  
CONSEJERO ELECTORAL




C. JORGE ARMANDO POOT PECH  
CONSEJERO ELECTORAL



C. CLAUDIA CARRILLO GASCA  
CONSEJERA ELECTORAL



C. SERGIO AVILA DEMENEGHI  
CONSEJERO ELECTORAL



C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO  
CONSEJERO ELECTORAL

### REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
C. NEFTALÍ BERISTÁIN OSUNA  
PROPIETARIA



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS  
PROPIETARIO



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
C. EMMANUEL TORRES YAH  
PROPIETARIO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
C. BENJAMÍN TRINIDAD MESA GONZÁLEZ  
PROPIETARIO



MOVIMIENTO CIUDADANO  
C. CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ  
PROPIETARIO

PARTIDO DEL TRABAJO  
C. MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA  
SUPLENTE

PARTIDO NUEVA ALIANZA  
C. PEDRO AGUSTÍN UMANZOR CANCHÉ  
PROPIETARIO

PARTIDO MORENA  
C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA  
PROPIETARIO

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL  
C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS  
PROPIETARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA SÍETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS.